DNCP/DNC N° 4.977 / 2018

Asunción, 21 de marzo del 2018.-

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA- ID 327.566 - "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" – (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

Licenciada.
Fátima Insfrán C, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones.
Corte Suprema de Justicia.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recomendamos indicar en el SICP para las firmas adjudicadas CONDOR SACI y AUTOMOTOR S.A como última notificación la fecha del acuse de recibo (08/03/2018) y no así la fecha de la nota de notificación a los oferentes (07/03/2018).

2. En el informe de evaluación, punto 3 (página 6) se indica lo siguiente:

> ✓ Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad (vigente a la fecha de presentación de ofertas) ***Obs.: Presenta Declaración Jurada.-***
>
> El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la Declaración Jurada presentada por el oferente indica que el documento se encuentra en trámite en la Municipalidad de Asunción y que una vez expedido por la misma será presentada a la Convocante. Por lo expuesto y considerando que el oferente tiene la representación del fabricante de la marca Hyundai, y que la declaración jurada garantiza la posterior presentación del mismo, se considera que el oferente cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y acredita la experiencia certificada de trabajos de mantenimiento de vehículos.-

- Al respecto, la firma adjudicada AUTOMOTOR S.A no cumple con la documentación requerida en el PBC *"Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad (vigente a la fecha de presentación de ofertas)"*, pero sin embargo se acepta la Declaración jurada de que el documento se encuentra trámite, señalamos que de cambiarse las condiciones o criterios establecidos en el PBC, posterior a la etapa competitiva o apertura de oferta, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, en contravención a los principios del artículo 4to. de la Ley Nº 2.051/03 *"Igualdad y libre competencia"*.

Lic. Olga Candia Subdirectora DNCP

Ana Paiva Técnico Verificador DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la adjudicación en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ana Palva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa Dpto. Adjudicacion de SBE

DNC/SBE/AP